

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETIN.

**Suscripcion en Santander.**—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

**Suscripcion para fuera.**—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

**Parte oficial.**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Octubre.)

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

Circular número 269.

Teniendo que ausentarme de esta provincia en uso de licencia que se me ha concedido por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, queda encargado interinamente del mando de la misma en virtud de orden de dicha superioridad el Sr. Presidente de la Excm. Diputacion D. Manuel García Obregon.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este Boletín oficial para general conocimiento. Santander 12 de Octubre de 1888.

El Gobernador,  
**Rafael Martos.**

**AVISO AL COMERCIO.**

El Ministerio de Estado dice al de Hacienda, con fechas 11 de Junio, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Encargado de Ne-

gocios de España en Tánger, en despacho núm. 109, de 4 de Junio de 1888, dice á este Ministerio lo siguiente:

«En nota circular de este Sr. Ministro de Negocios Extranjeros se comunica á esta Legacion de S. M., con fecha 29 de Mayo último, que S. M. el Sultán ha concedido la exportacion de huesos por tiempo de un año, á contar desde el mes de Shual, que principia el 10 del corriente Junio, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que no se exporte cantidad alguna de huesos sin certificacion escrita del Médico de Sanidad en que se haga constar que la mercancia no contiene huesos humanos.

2.º Que la exportacion se verifique por las Aduanas de los puertos.

Y 3.º Que una vez terminado el plazo concedido de un año, si algun comerciante alegase tener aún remanente de la mercancia y pretendiese su exportacion, no será atendida su demanda.»

Lo que tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., habiendo pasado la consiguiente circular á las residencias Consulares españolas en este Imperio.»

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que se publica para conocimiento del comercio.

Madrid 16 de Agosto de 1888.

(Gaceta del 9 de Octubre.)

**SECCION DE FOMENTO**

DEL

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

Número 4.310

D. Rafael Martos, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. José Andrés de Obregon, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre «Del Carmen», de mineral de calami-

na ó zinc, al sitio que llaman de Cargadosio, término del lugar de Nogales, Ayuntamiento de Alföz de Lloredo, que linda por N. E. y O. con terreno comun, por el Sur con la mina denominada «Tres Amigos».

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio indicado desde la zanja ó boca de la galería de Cargadosio y se medirán al Norte cuatrocientos metros donde se fijará la primera estaca; desde esta al Este se medirán cuatrocientos metros donde se pondrá la segunda estaca; desde esta al Sur trescientos metros ó lo que resulte hasta interesar con la dicha mina «Tres Amigos», en explotacion hoy, donde se pondrá la tercera; desde esta al Oeste se medirán trescientos metros.

Dicha solicitud fué presentada el día 1.º del corriente.

Y habiendo sido admitido por decreto de hoy, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 8 de Octubre de 1888.

**Rafael Martos.**

**COMISARÍA DE GUERRA**

DE

**SANTANDER**

Se reproduce el siguiente anuncio por haberse publicado en el número de ayer con un error en la cantidad que sirve para tomar parte en la subasta.

El Comisario de Guerra Inspector de subsistencias militares de la plaza de Santander.

Hace saber: que los precios límites que han de regir en la segunda subasta que tendrá lugar el día veinticuatro del actual á las once de su mañana, simultáneamente con la Comisaría de Guerra de subsistencias de Burgos para contratar el suministro de

pan y pienso á las fuerzas y caballos del ejército, Guardia civil y transeuntes en esta plaza, anunciada por esta Comisaría el día nueve de Setiembre último, son los siguientes:

PRECIOS LÍMITES. Pesetas.

Racion de pan . . . . .	0'18
Idem de cebada. . . . .	0'82
Quintal métrico de paja . . . . .	7'85

Cantidad que ha de depositarse para tomar parte en el remate . . . . . 1.706

Santander 12 de Octubre de 1888.—  
El Comisario de Guerra, Adolfo de Ipola.

**Anuncios oficiales.**

DON JUAN ANTONIO SANCHEZ RUILOBA, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Comillas.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento el mozo Manuel Mogro y Celis, hijo de Genaro y Teresa, número 21 del actual alistamiento, no obstante haber sido citado al efecto con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazos; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta corporacion con las condenaciones consiguientes de gastos á tenor de las disposiciones legales.

Por tanto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser presentado ante la Excelentísima Comision provincial; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remision á este Municipio del mencionado prófugo, ó su presentacion á disposicion de la Comision provincial. El indicado

mozo se hallaba navegando en el vapor *Isla de Panny*.

Dado en Comillas á primero de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Juan Antonio Sanchez.—P. A. del Ayuntamiento: el Secretario, Abél Alonso de la Bárcena.

**Providencias judiciales.**

Providencia del Sr. Juez municipal don Manuel F. Cueto Portilla.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. German Irúa Machin, vecino de Bárcena, hoy de ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado municipal en el término de ocho días á contar desde la insercion en el *Boletín oficial*, con el fin de ponerle de manifiesto un expediente posesorio instruido á instancia de doña Daría Machin, referente á los bienes dejados por el finado D. Bernabé Irún; y de no verificarlo en dicho término se procederá á lo que haya lugar en justicia.

Dado en Bárcena de Pié de Concha á nueve días del mes de Octubre mil ochocientos ochenta y ocho.—Manuel F. Cueto Portilla.—Por su mandado, Marcelino Cañas.

**DON VICTOR DIEZ Y FERNANDEZ,** Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad y Juez municipal suplente de la misma y su término, hoy en ejercicio por hallarse el propietario ejerciendo la jurisdiccion ordinaria.

Hago saber: Que el día 18 del corriente á las doce de su mañana se sacarán á pública subasta en la sala audiencia de este Juzgado los muebles siguientes:

**Pesetas:**

Cuatro camas de hierro completas, con sus colchones de lana en buen uso, sábanas, almohadas y cubiertas antiguas, tasadas en noventa pesetas. . . . . 90

Una cómoda enchapada de nogal, con cuatro cajones, en buen uso, tasada en veinte pesetas . . . . . 20

Seis sillas de paja blanca y pintadas de negro, en diez y ocho pesetas . . . . . 18

Un sofá de paja blanca antiguo y de mediano uso, en ocho pesetas . . . . . 8

Una mesa de comedor, redonda, de pino, en ocho pesetas. . . . . 8

Un espejo de medio cuerpo con marco negro y un filete dorado, en ocho pesetas . . . . . 8

Estos muebles han sido embargados á D. Juan Antonio Ruiz, y se sacan á pública subasta para pagar 108 pesetas á que fué condenado en el juicio que promovió contra él D.<sup>a</sup> Dionisia García Lopez, y las costas causadas y que se causen en el mismo.

Santander 9 de Octubre de 1888 — Víctor Diez.—P. S. M., Arsenio de Castanedo.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

Se cede un gabinete amueblado con asistencia ó sin ella. No es casa de huéspedes. En esta imprenta se darán más detalles á la persona que le convenga. 5

Imp. de S. Atienza, Lope de Vega, 4.

**PRESUPUESTO DE 1888--89**

*Primer trimestre.*

**ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

RELACION de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda á virtud de lo dispuesto en la ley de 13 de Junio de 1878.

Núm. de orden.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU DOMICILIO.	Finca embargada.	Procedencia.	NÚMERO del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos adeudados.	FECHA de los vencimientos.			Importe.			Boletín en que se avisó al comprador.			Fecha en que se expidió el apremio.		
								Día.	Mes.	Año.	Pts.	Cts.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
1	D. Tomás Rodríguez.	Valdeprado.	Rústica.	Clero.	2312 á 2314.	Valdeprado.	1	3	Setiembre.	1888.	25	12	5	Setiembre.	1888.	3	Octubre.	1888	
2	Vicente Ruiz.	Ucieda.	Idem.	Idem.	324 á 369.	Ruente.	1	9	Idem.	»	67	75	»	»	»	»	»	»	
3	Tomás Calderón.	Toñanes.	Idem.	Idem.	5453 á 5465.	Alfoz de Lloredo.	1	12	Idem.	»	25	»	»	»	»	5	»	»	
4	Máximo de los Rios.	Sopeña.	Idem.	Idem.	6695 á 6709.	Cabuérniga.	1	22	Idem.	»	47	25	»	»	»	6	»	»	
5	Luis Ezquerro.	Villaescusa.	Idem.	Idem.	8076 á 8082.	Villaescusa.	1	22	Idem.	»	176	10	»	»	»	6	»	»	
6	Luis Crespo.	Santander.	Idem.	Idem.	253 á 255.	Piélagos.	1	22	Idem.	»	37	50	»	»	»	»	»	»	

Santander 10 de Octubre de 1888.

P. el Administrador de Impuestos y Propiedades,

**JOSÉ GARCÍA GONZALEZ.**

Tas  
No

Ayuntamientos.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece	Número de carros.	Especie.	Tasacion. Pts.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plazo para el aprovechamiento.....	Objeto.	Clase de la concesion.	Dia y hora de la subasta.
Hermanidad de Cam- pó de Suso.	Dehesa.	Proaño.	50 Roble.		50	Entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia.	Dehesa y Ojeda: N. Sierra, E. idem y fincas, S. Fincas y O. Sierra.	3 Hogares 2 Idem.	Gratuita. Idem.		
Idem.	Cuesta.	Ormas.	40 Roble y haya.		40	Muertas.	Cuesta: N. Rio, E., S. y O. Sierra.				
Idem.	Guariza.	Fontibre.	60 Roble, haya y arbustos.		60	Idem y corta de arbustos.	Guariza: N. y O. Fincas, E. Término de Salces y S. Cumbre.	3 Idem.	Idem.		
Las Rozas.	Dujos.	Mediano, Aguilera, Quintanilla, Magdalena, Arroyo y Rozas.									
Idem.	Hijedo.	Bimon, Llano, Renedo, Bustamante, Villaso, Costana y Quintanamani.	220 Roble y arbustos.		220	Muertas y corta de arbustos.	Todo el monte.	3 Idem.	Idem.		
Idem.	Corrajuda.	Bustaner.	600 Idem.		600	Idem.	Idem.	3 Idem.	Idem.		
Idem.	Dehesa.	Villanueva.	40 Roble y argoma.		40	Muertas y matarrasa de árgoma.	Dehesa: N. Fincas, E. Término de Laguillos, S. Rio Ebro y O. idem y fincas	2 Idem.	Idem.		
Pesquera.	Hoz Llanios y Vallejas	Pesquera.	100 Roble y haya.		100	Muertas y entresaca de roble de piés menores de 30 centímetros de circunferencia.	Dehesa: N., E. y O. Sierra y S. Hijedo.	2 Idem.	Idem.		
San Miguel de Aguayo.	Carbajal.	A los del Ayuntamiento	15 Varas de avellano		200	Entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia.	Valdespina y Salviejo: N. Via férrea, E. Rios de Aguayo y Besaya y término de Bárcena, S. idem de Aguayo y Sierra y O. Sierray Prados	3 Idem	Idem.		
Idem.	Idem.	Idem.	2 Idem.		40	Idem.	Todo el monte.	2 Subasta.			12 de Noviembre á las 12 de su mañana.
Idem.	Idem.	Idem.	600 Roble, haya y arbustos.		600	Muertas y corta de arbustos.	Bariega: N. Término de Pesquera, E., y S. Prados y O. Término de Santurde.	1 Idem.			Idem á las 11 y media de idem.
Santurde de Reinos.	Montoto.	Lantueno.	2 Varas de avellano		40	Entresaca de piés menores de 25 centímetros de circunferencia.	Todo el monte.	3 Hogares.	Idem.		
Idem.	Córtes.	Santurde.	4 Idem.		80	Idem.	Córtes y Horcada: N. Monte de Rioseco, E., S. y O. Sierra.	1 Subasta.			13 de idem á las 10 de idem.
Idem.	Montoto.	Lantueno.	4 Idem.		80	Idem.	Torcedo: N. Sierra, E., S. y O. Fincas.	1 Idem.			Idem á las 10 y media de idem.
Idem.	Duesos.	Rioseco.	4 Idem.		80	Idem.	Duesos y Valle Cabada.	1 Idem.			Idem, á las 11 de idem.
Idem.	Córtes.	Santurde.	120 Haya y arbustos.		120	Muertas y corta de arbustos	Sel de Enmedio.	3 Hogares.	Idem.		
Idem.	Montoto.	Lantueno.	120 Idem.		120	Idem.	Torcedo: N. Sierra, E., S. y O. Fincas.	3 Idem.	Idem.		
Idem.	Fuente Orbán.	Sonvalle.	100 Idem.		100	Idem.	Todo el monte.	3 Idem.	Idem.		
Idem.	Duesos.	Rioseco.	100 Idem.		100	Idem.	Duesos y Valle Cabada.	3 Idem.	Idem.		
Valdeolea.	Hornedo.	Castrillo.	90 Roble.		90	Muertas.	Todo el monte.	3 Idem.	Idem.		

Ayuntamientos.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece	Número de carros.	Especie.	Tasacion. Pts.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Plazo para el aprovechamiento.	Objeto.	Clase de la concesion.	Dia y hora de la subasta.
Valdeolea	Tabla de Bregido y Hojadosa.	Quintanilla.	40 Roble.		40	Muertas y limpia.	La Tabla: N. y O. Sierra, S. Quintana y O. el pueblo.	2	Hogares.	Gratuita.	
Idem.	Matorra y Hazas.	Olea.	80 Idem.		80	Limpia.	Los Mazos: N. Monte de Izara, E. y O. Sierra y S. Matorra.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Matorra y Dehesa.	Hoyos.	60 Haya.		60	Corta de 20 troncos inmaderables	Matorra: N. Bardal, E. y O. Camino y S. Sierra.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Hoyos y Monte Alto.	Mataporquera.	30 Roble.		30	Poda y limpia.	Todo el monte.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	La Dehesa.	Caena.	30 Idem.		30	Entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia.					
Idem.	Tabla Bregido y Hojadosa.	La Quintana.	100 Idem.		100	Idem.	Barrilon y Corralon: N. Carrasco, E. y S. Fincas y O. Camino.	2	Idem.	Idem.	
Valdeprado.	Castriño, Dehesa y Peñota.	Sotillo.	100 Roble y haya.		100	Muertas y entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia.	Corralon: N. Quintanilla, E. Fincas, S. Arroyo y O. Sierra.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Dehesa y Rubacente.	Arquera.	100 Roble.		100	Poda y entresaca.	Argumosa: N. Vivero, E. y O. Arroyo y S. Sierra.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Valdeteje, Cumbra, Allende y Canales.	Los Riconchos.	140 Haya.		140	Muertas y rodadas.	Rubacente: N. Peñuquillo, E. Rio, S. Berzosillos y O. Sierra.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Torriente y Mazorra.	Valdeprado.	150 Roble y haya.		150	Limpia.	Monte Allende: N. Arroyo, E. Sierra, S. Loma y O. Fincas.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Penagatilla.	Hormiguera.	100 Haya.		100	Entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia.	Todo el monte.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Costumbria.	Candanosa.	15 Roble		15	Idem.	Sestiero Viejo: N. y S. Sierra, E. Sel y O. Monte Alto.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Monte Mayor y Avellanosa.	Reocin.	100 Idem.		100	Poda y muertas.	Mata Cercera: N. y O. Fincas, E. Moroso y S. Usao.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Montes Claros, Perales y Botanas.	Los Carabeos.	290 Roble y haya.		290	Rodadas y entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia.	Mayor y Avellanosa: N. Rio, E. y S. Fincas y O. Costumbria.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Dehesa, Castriño y Peñota.	Sotillo.	1000 Encina.		2500	Entresaca de 1.000 piés de encina menores de 60 centímetros de circunferencia y en parte maderables.	Polledo y Lásimas: N. Frente, E. Rio Ebro, S. Sierra y O. Término de Celada.	3	Idem.	Idem.	
Valderredible.	Hijedo	Poblacion de Arriba.	50 Roble y haya.		50	Muertas y rodadas.	Peñota: N., E., S. y O. Fincas.	4	Subasta.		14 Noviembre, á las 11 de su mañana.
Idem.	El Matorral.	Pobientes.	50 Roble.		50	Poda y limpia.	Cuesta Buena: N. Pradilla, E. Esburriao, S. Astillero y O. Sierra.	3	Hogares.	Idem.	
Idem.	Hijedo.	Poblacion de Abajo.	60 Roble y haya.		60	Muertas y rodadas.	Todo el monte: N. Fincas, E. y S. Sierra y O. Santa Eufemia.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	Peñuco.	Quintanilla de An.	30 Roble.		30	Poda y entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia.	Tejera: N., E. y O. Sierra y S. Arroyo.	3	Idem.	Idem.	
Idem.	La Rebolleda.	Quintanasolimo.	50 Idem.		50	Poda.	Otero: N. Fincas, E. Hoyo, S. y O. Rio Ebro.	2	Idem.	Idem.	
Idem.	Haedo y Trapia.	Quintanilla de Rucandio.	60 Idem.		60	Poda y entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia de los mal configurados.	Vallejo: N. Sierra, E., S. y O. Fincas.	3	Idem.	Idem.	
							Trascueva: N. Allendehoyo, E., S. y O. Fincas.	3	Idem.	Idem.	

Las desde provin Las aertar diman con el

SS. Q. D. contin en su

ESCU

C

De la

Art aluna aproba parato todas enseña

Art. en la H deberá 15 de

pañan 1.º

cripeio berán pedida

2.º

requisi terior.

3.º

sado.